



Resolución Jefatural No. 434 -2009-AGN/J

Lima, 22 SET. 2009

**VISTO** el Informe N° 654 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña **Hilda Marleny Martínez Rupay** con **Reg. N° 904634**;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública de Compra Venta de acciones y derechos, que obra en los registros del ex Notario Público Javier Aspauza Gamarra que otorga CENTROLIMA CONSTRUCTORES S. A., debidamente representada por don Luis Roldán Moreno; a favor de doña Betty Díaz Álvarez de Flores y su esposo don Julio Emiliano Flores Carrión, con fecha diecisiete de diciembre del año mil novecientos noventa y uno, que se inicia en el folio número 9,517 vuelta del Protocolo número 213 de los registros del citado ex Notario Público y que consta de ocho fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío respecto a antecedente registral obrante en el folio número 9,523 vuelta; cuya regularización solicita la recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público, quien completará el espacio vacío obrante en el folio 9,523 vuelta; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS  
Jefe institucional

